

RESOLUCIÓN No.

0270 02 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2026, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE BIOCLIMATICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR

La Directora General de la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR" en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 y normas complementarias,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR", en desarrollo de lo previsto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, realizó estudio de conveniencia, suscrito por el subdirectora del área administrativa y financiera, en el cual se determinó la viabilidad de contratar a través de proceso de selección abreviada de menor cuantía para el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE BIOCLIMATICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR"**.
2. Que de acuerdo a los resultados obtenidos con ocasión de los estudios realizados, el presupuesto oficial del futuro contrato se estableció en la suma **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$159.000.000) IVA** incluido el impuesto de valor agregado y demás impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.
3. Que, atendiendo las disposiciones legales vigentes, resulta procedente contratar el objeto de la selección con personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, legalmente autorizadas y que tengan amplia experiencia en éste campo.
4. Que en razón a lo previsto en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección abreviada de menor cuantía.
5. Que el Proyecto de Pliego de Condiciones, estudios previos, estudio de mercado y aviso de convocatoria, fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co el día 04 de mayo de 2026.
6. Que en el tiempo dispuesto para su publicación, se recibieron observaciones de interesados en participar en el proceso de selección de la referencia las cuales fueron contestadas y publicadas.
7. Que CORPOCESAR en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, expidió resolución No. 0242 del 14 mayo de 2026, mediante la cual se dio apertura la selección abreviada de menor cuantía No. 002 - 2026, y entre

www.corpocesar.gov.coKm 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

A.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

0270

02 JUN 2026

Continuación Resolución No 0270 de 02 JUN 2026 por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.SAMC-002-2026, cuyo objeto es: mantenimiento correctivo, preventivo y suministro de repuestos del sistema de aires acondicionados de la sede bioclimática de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar.2

otras manifestaciones, la publicación de los pliegos de condiciones definitivos elaborados con ocasión de la selección mencionada.

8. Que dentro del proceso de selección se desarrollaron todas las actuaciones señaladas en el cronograma, tales como: **1.** Apertura del proceso de selección. **2.** Recepción de observaciones. **3.** Audiencia de aclaración y de estimación de riesgos y **4.** Recepción de propuestas.
9. Que vencido el término dispuesto para la presentación de las ofertas el día veintinueve (21) de mayo de 2026 a las 08:00 a.m. se recibieron las siguientes propuestas a través de la plataforma SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

 Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CORPOCESAR-SAMC-002-2026 FRIIO KING	FRIIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S	Oferta en evaluación	21/05/2026 6:12 PM	158.999.520 COP

10. Que una vez actualizada y publicada la lista de oferentes del proceso, y abiertos los sobres contentivos de la oferta, Corpocesar colocó a disposición del comité asesor designado para tales menesteres la propuesta presentada en el proceso, para que este realizara evaluación de la misma, de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin en el pliego de condiciones.
11. Que en cumplimiento de la labor encomendada, el comité procedió a realizar la evaluación de la oferta, presentando el informe consagratorio de su labor, en el cual se consideró lo siguiente: **i)** Que en cumplimiento de la labor encomendada, el comité procedió a realizar la evaluación de las ofertas, presentando el informe consagratorio de su labor, en el cual se consideró lo siguiente: **i.-) VERIFICACION JURIDICA** El proponente **FRIIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S, NO CUMPLE** con la Capacidad Jurídica, ya que al verificar su PROPUESTA esta NO se acoge con lo establecido en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección, por lo tanto, la Propuesta **NO HABILITA** para continuar en el proceso. No obstante, la Oficina Jurídica considera que los requisitos con los que **NO CUMPLE** deben aclararse, actualizarse u aportarse ya que no constituye una causal de rechazo. De acuerdo a lo anterior, podemos concluir que el proponente en mención podrá subsanar tales requisitos en cualquier momento antes de la adjudicación. El proponente **VERIFICACION FINANCIERA:** El proponente **FRIIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S, CUMPLE** con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, ya que al verificar su PROPUESTA esta se acoge con los indicadores de capacidad financiera y organizacional determinados en el estudio del sector que se encuentra en el estudio previo del presente proceso de selección, por lo tanto, la Propuesta está **HABILITADA** para continuar en el proceso. **VERIFICACION TECNICA:** Por tanto, en cuanto a la verificación de requisitos de capacidad técnica mínima habilitante del proponente **FRIIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S**, se tiene: **CUMPLE**, Por tanto, en cuanto a la verificación de requisitos de capacidad técnica mínima habilitante.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306



0270

02 JUN 2026

Continuación Resolución No. 0270 de 02 JUN 2026 por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-002-2026, cuyo objeto es: mantenimiento correctivo, preventivo y suministro de repuestos del sistema de aires acondicionados de la sede bioclimática de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar.3

12. Que el oferente subsano en debida forma a través de la plataforma SECOP II, el día 28 de mayo de 2026.
13. Que el Proponente "FRIOKING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S, Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de las propuestas presentadas en el presente proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2026 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE BIOCLIMATICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR"; se estableció el oferente único habilitado (FRIOKING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S) obtuvo de acuerdo con los requerimientos establecidos en los CRITERIOS DE EVALUACIÓN obteniendo un puntaje de 1000 puntos por tal motivo se considerada elegible según lo establecido en el pliego de condiciones.
14. Como consecuencia de lo expuesto, el Comité de Evaluación y Calificación de la Selección Abreviada recomienda al Director General adjudicar el SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2026 al FRIOKING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.
15. Que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación presentado por el comité evaluador, fue publicado en la página web del portal único de contratación el día veintiséis (26) de mayo de 2026, para que por espacio de tres (3) días hábiles el oferente realizara las observaciones del caso.
16. Que, en consideración a lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos, así como de la ponderación de los criterios y factores de evaluación, se determinó que el oferente **FRIOKING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S**, cumple con todos los requisitos y exigencias del pliego de condiciones, por tanto, se le adjudicará el contrato.
17. Que, en mérito de lo expuesto, la directora de CORPOCESAR

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 002-2026, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE BIOCLIMATICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR**", de conformidad con los alcances y actividades planteados por CORPOCESAR, a **FRIOKING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S**, con NIT: 900740219-5, representada legalmente por **MOISES EDUARDO GIL MAESTRE**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 77018384 de Valledupar, conforme a las condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

A-

0270

02 JUN 2026

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.SAMC-002-2026, cuyo objeto es: mantenimiento correctivo, preventivo y suministro de repuestos del sistema de aires acondicionados de la sede bioclimática de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar.4

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

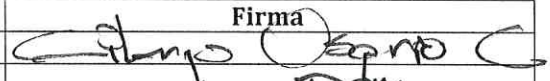
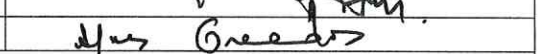
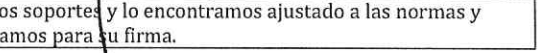
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

02 JUN 2026

Dado, a los


ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Gilarys Osorio Cuellar- Asesor I SGAAF	
Revisó	María Laura Ríos- Subdirectora GAAF	
Aprobó	Almes Jose Granados Cuello- Asesor de Direccion	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		